

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00363.

Revisadas las presentes diligencias, para ningún efecto legal se tendrá en cuenta el trámite de notificación adelantado a través de correo electrónico, dado que no se tiene claridad si adelantó de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, además, el mensaje de datos no es claro.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que realice la notificación del extremo demandado en debida forma, para lo cual deberá ajustar la misma a la disposición legal conforme pretende realizar el enteramiento.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 120 de 11 de octubre de 2023.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07ab139868408d0db67c1bbc9a7049faba952ac24c5b7ccab8dfadb82de81c69**

Documento generado en 10/10/2023 04:28:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>